



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía N°132-2025-MDI

Imperial, 25 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Unidad de OMAPED y CIAM, el Informe N°095-2025-SGPSyAS-MDI, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, el Informe N°361-2025-GDSyE-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Proveído N°1593-2025-GM-MDI, de fecha 05 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°195-2025-OAJ-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1747-2025-GM-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el número 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, paralelamente el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Unidad de OMAPED y CIAM, informó a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social que se realizó con total éxito LA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL, denominado, “TE ACOMPAÑO”, dirigido a los adultos mayores de Imperial, el día viernes 28 de marzo, en la plaza de armas de Imperial, siendo esto posible con el apoyo y participación de las diversas Instituciones Públicas y Privadas. Por ello, solicito el reconocimiento de participación a los docentes y alumnos de CENFOTEC, quienes desde el primer momento que se solicitó su apoyo aceptaron gustosamente en participar. Asimismo, adjunta la lista de los docentes y alumnos;

Que, mediante Informe N°095-2025-SGPSyAS-MDI, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, remite el Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI a la Gerencia de Desarrollo Social, y solicita realizar las acciones correspondientes para el reconocimiento de participación;

Que, mediante Informe N°361-2025-GDSyE-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, y considera viable la solicitud del reconocimiento de participación a los docentes y alumnos, por participar en LA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL, denominado, “TE ACOMPAÑO”;

Que, mediante Proveído N°1593-2025-GM-MDI, de fecha 05 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N°195-2025-OAJ-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, y considera factible un reconocimiento de participación a los docente y alumnos de la institución INTEGRA TEC, de acuerdo al Informe N°028-2025- UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Proveído N°1747-2025-GM-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite al Secretaría General, para su emisión de resolución de alcaldía;

Que, por tal motivo y estando a lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar los saludos de **FELICITACION Y RECONOCIMIENTO** en nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, a los docentes y estudiantes de **CENFOTEC**, por su participación en el desarrollo de la Campaña de Salud Integral, denominada “**TE ACOMPAÑO**”, realizado el 28 de marzo del 2025. Siendo los siguientes:

| | CENFOTEC |
|-----------------|------------------------------------|
| DIRECTOR | KAROLYN SOFIA CHUMPITAZ DE LA CRUZ |

| N° | ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIDAD DE COSMETOLOGÍA |
|-----------|---|
| 01 | ROSA GISELA BENITO RENOJO |
| 02 | ISABEL NICOLLE CARRILLO QUISPE |
| 03 | YENIFER NOEMI ESCALANTE HUAMANI |
| 04 | SAMIRA ELIZABETH HUAMAN JARA |
| 05 | LUZ MARIA QUISPE GUTIERREZ |
| 06 | ISAURA JENIFER VASQUEZ YAURICASA |
| 07 | ANDREA INES VICENTE HERRERA |
| 08 | NAOMI TAMIKO MACEDO ZENTENO |
| 09 | RUTH NAOMI ACUÑA ESPINOZA |
| 10 | MARIA DE LOS ANGELES PINADA MARCELO |
| 11 | STEFANY PATRICIA SICHA ROMERO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a los interesados y a las demás áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

